Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 03/2013

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 10 días del mes de Enero del año dos mil trece, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de la oferta correspondiente al llamado Nº 07/2013 **"Servicio de Provisión de Café en Maquinas para la F.D.Y.C.S – UNA (Ad Referéndum)".**

Que, se cuenta con la resolución Nº 1653/2012 de fecha 22 de noviembre del 2012 por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Café en Maquinas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013.

Que, en fecha 17/12/2012 a las 10:00 se deja constancia que han presentado ofertas las Empresas Café Corner S.R.L. y DA VINCI S.A, para la Apertura de Sobres Ofertas, no realizándose la apertura por no contar con la cantidad mínima de oferentes.

En la misma fecha el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas prórroga para la presentación y apertura de sobres considerando que no se han presentado la cantidad mínima de oferentes para la apertura, adjuntando modelo de carta de invitación y Acta de Recepción de Sobres Ofertas tal como establece la *Resolución Nº 805/09 Art.1 En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en Sistema de Información de Contrataciones por el plazo mínimo de cinco días corridos.*

La Ley 2051/2003 refiere en su Artículo 34º inciso c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."

Que en fecha 03/01/2013 a las 09:00 se realiza la Apertura de Sobres Ofertas que consta en Acta la presentación de la oferta; CAFÉ CORNER S.R.L Y DA VINCI S.A. arrojando el siguiente resultado económico:

- DA VINCI S.A. — Precio Total Unitario Gs. 4.590 IVA Incluido
- CAFÉ CORNER S.R.L — Precio Total Unitario Gs. 5.150 IVA Incluido

Cuadro Comparativo de Ofertas

Llamado CD Nº 07/2013 Servicio de Provision de Café en Maquinas - AD REFERENDUM

	OFERENTE	DA VINCI S.A.					CAFÉ CORNER S.R.L.				
Item	Descripción	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Café Negro	930	1	-	-	930	1.250	1	-	-	1.250
2	Café Cortado	1.160	1	-	-	1.160	1.350	1	-	-	1.350
3	Café con Leche	2.500	1	-	-	2.500	2.550	1	-	-	2.550
	TOTAL					**4.590**					**5.150**

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones no han existido pedido de aclaraciones por parte del oferente. (Apartado. 2, Art. 64, Decreto. 21.909).

Como parte de las documentaciones existe una adenda la cual establece la modificación de la fecha de apertura publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas tal como lo establece La Ley 2051/03 *Art. 40 "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22 de la ley. Las enmiendas que realicen las convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerados que formaran parte del mismo...".*

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abog. Ángel Yubero Aponte
Facultad de Derecho U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 03/2013

ANALISIS DE LAS OFERTAS

A efectos de analizar la oferta del potencial oferente debemos recurrir a lo que establece los criterios de evaluación de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su reglamentación que serán tenidas en cuenta para la admisibilidad de la oferta.

ALCANCE DE EVALUACION LEGAL

El oferente ha cumplido con la presentación de la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado por tanto y estricto cumplimiento a lo que dispone en Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03.

ASPECTO TÉCNICO

El Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum N°01/2013 de fecha 07 de Enero de 2012, solicita a la C.P. Marina Roa; Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros "…dictamen teniendo en cuenta las ofertas presentadas si se ajustan a las especificaciones técnicas de la contratación de referencia".

En fecha 04 de enero de 2013, la C.P. Marina Roa; emite el Memorándum N° 01/13 de fecha 01 de enero de 2013 que se transcribe:
Empresa: DA VINCI S.A: La descripción de los ítems ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones pero se menciona que esta Firma no detalla los servicios que debe incluir, tampoco la instalación y capacitación del manejo del equipo, según se solicita en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, el formulario carta/ oferta no incluye la Adenda N° 1 del 17/12/12.-
CAFÉ CORNER S.R.L.: Los ítems ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en el formulario carta/ oferta incluye la Adenda N° 1 del 17/12/12.-
Atentamente. Fdo. C.P. Marina Roa A.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum N°04/2013 de fecha 07 de Enero de 2012, solicita al Asesor Jurídico "…emita su parecer jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia a esta Unidad, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos. Se adjunta expediente".

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 08 de enero de 2013, emite su dictamen que se transcribe:
"…RECOMENDACIÓN: Que según se desprende de los antecedentes arrimados a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda:
1- Se tenga en cuenta el Dictamen Técnico de fecha 04 de enero de 2013, (memorando N°01/13) de la C.P. Marina Roa, Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros.-
2- Remitir los antecedentes al Comité de Evaluación a los efectos de la prosecución del proceso a Contratación Directa, puesto que se ha dado cumplimiento al Art. 19° del Decreto 21.909/2003, con la Nota N° 7/2013 de fecha 04 de diciembre de 2012, dirigido al Abg. Eduardo De Gásperi, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por tanto se ha dado integro cumplimiento a las normas legales que rige la materia.-
Es mi dictamen salvo mejor parecer, Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a clasificar la oferta de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:

- ✓ Da Vinci S.A. — Gs. Precio Total Unitario 4.590 IVA Incluido
- ✓ Café Corner S.R.L. — Gs. Precio Total Unitario 5.150 IVA Incluido

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abog. Ángel Yunero Aponte
Facultad de Derecho U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 03/2013

En cuanto a la observación del Dictamen Técnico de que la Empresa Da Vinci S.A. no detalla los servicios que debe incluir, tampoco la instalación y capacitación del manejo del equipo; el Comité verifica que la referida empresa en su formulario de carta/ oferta, Punto 4 manifiesta haber examinado y no hallar objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de Contratación Directa, por lo tanto estos requisitos que no son de carácter sustancial podrán ser subsanados en el Contrato respectivo.
El Comité considera intrascendente la observación de que la firma Da Vinci S.A. en su formulario carta/ oferta no incluye la Adenda N° 1 del 17/12/12, pues sin la observación de este requisito en tiempo y forma la empresa no habría presentado su formulario carta/ oferta en la prórroga para la fecha 03/01/2013.-

Por tanto, previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, se evalúa los recaudos legales y propuesta económica presentada por el oferente considerando que la Firma DA VINCI S.A. ha presentado la oferta económica a razón de Gs. 4.590 precio total unitario y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen,

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA AD REFERÉNDUM A LA FIRMA DA VINCI S.A. POR UN MONTO MÍNIMO DE GS. 20.000.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES) Y UN MÁXIMO DE GS. 40.000.000 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES) IVA INCLUIDO POR EL RÉGIMEN DE CONTRATO ABIERTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

SALVO MEJOR PARECER, **es nuestro Dictamen.**

Lic. Sebástiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abog. Ariel Vargas Aponte
Facultad de Derecho U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE